

## **Decisión Administrativa 1257/2012**

### **Cobertura de Cargos en la Secretaría de Cultura.**

**Bs. As., 4/12/2012**

VISTO la Ley N° 26.728 por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2012 y el Decreto N° 1058 de fecha 19 de junio de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la citada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la mencionada Ley ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 1058/02 se aprobó la estructura organizativa de la mencionada Secretaría con su Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones y Dotación, Planta Permanente y Planta No Permanente de Personal Transitorio.

Que el artículo 61 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal de Orquestas, Coros y Ballet Nacionales dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, homologado por Decreto 973/08, prevé en el caso de ausencia temporal por un plazo mayor a 30 días o por la ausencia definitiva de un artista titular de una categoría o función, y para asegurar el funcionamiento grupal del organismo respectivo, la designación transitoria o contratación, según sea el organismo del que se trate, de un artista de reemplazo.

Que en supuestos excepcionales y a requerimiento fundamentado del Director del organismo correspondiente, dicha norma autoriza a proceder a la designación transitoria o contratación, según sea el organismo de que se trate, de un artista de reemplazo por ausencia del titular por plazos inferiores a 30 días, no pudiendo exceder el reemplazo, en el caso de cargos vacantes, los CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de carácter artístico de los organismos de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION aludidos precedentemente, resulta de fundamental importancia contar con una medida de excepción que permita cubrir las vacantes existentes y las que se produzcan en el futuro.

Que la presente medida se dicta con arreglo a lo contemplado en el artículo 7 de la Ley N° 26.728 y en el artículo 100, inciso 2, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° — Exceptúase a la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION de la prohibición establecida por el artículo 7 de la Ley N° 26.728, a fin de cubrir los cargos vacantes financiados existentes a partir del 1° de enero del año 2012 pertenecientes a los organismos de carácter artístico, como así también los producidos con posterioridad a dicha fecha, con arreglo al detalle que obra en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con el crédito otorgado por la Ley N° 26.728 a la Jurisdicción 20 - 14 - SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan M. Abal Medina. — Aníbal F. Randazzo.

## BALLET FOLKLORICO NACIONAL

PLANTA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA O CARGO	FUNCION
Transitoria		Director	
Transitoria		Subdirector	

## BANDA SINFONICA NACIONAL DE CIEGOS "PASCUAL GRISOLIA"

PLANTA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA O CARGO	FUNCION
Permanente		Director	
Permanente		Subdirector	
Permanente	Músico Instrumentista	2a	Clarinete (Solista)
Permanente	Músico Instrumentista	2a	Corno (Solista)
Permanente	Músico Instrumentista	3a	Segundo Saxo Soprano (Suplente de Solista)
Permanente	Músico Instrumentista	3a	Segundo Clarinete Primero
Permanente	Músico Instrumentista	3a	Primer Clarinete Bajo y Cuarto Clarinete Primero
Permanente	Músico Instrumentista	3a	Sexto Clarinete Primero
Permanente	Músico Instrumentista	3a	Suplente de Solista de Timbal y Accesorios
Permanente	Músico Instrumentista	4a	Segundo Corno
Permanente	Músico Instrumentista	4a	Tercer Contrabajo
Permanente	Músico Instrumentista	4a	Segundo Fliscorno Tenor
Permanente	Músico Instrumentista	4a	Segundo Clarinete Requinto
Permanente	Músico Instrumentista	5a	Cuarto Contrabajo
Permanente	Músico Instrumentista	5a	Sexto Contrabajo
Permanente	Músico Instrumentista	5a	Cuarta Flauta
Permanente	Músico Instrumentista	5a	Segundo Fliscorno Alto
Permanente	Músico Instrumentista	5a	Primer Clarinete Tercero
Permanente	Músico Instrumentista	5a	Segundo Clarinete Tercero
Permanente	Músico Instrumentista	5a	Tambor y Accesorios
Permanente	Músico Instrumentista	5a	Cuarto Violoncelo
Permanente	Músico Instrumentista	5a	Dictante
Permanente	Músico Instrumentista	5a	Copista

CORO NACIONAL DE NIÑOS

PLANTA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA O CARGO	FUNCION
Permanente		Director	
Permanente	Músico Cantante	Pianista Acompañante	
Transitoria		Corista	
Transitoria		Corista	
Transitoria		Corista	
Transitoria		Corista	
Transitoria		Corista	
Transitoria		Corista	
Transitoria		Corista	
Transitoria		Corista	
Transitoria		Corista	
Transitoria		Corista	
Transitoria		Corista	
Transitoria		Corista	
Transitoria		Corista	
Transitoria		Corista	
Transitoria		Corista	
Transitoria		Corista	
Transitoria		Corista	

CORO POLIFONICO NACIONAL

PLANTA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA O CARGO	FUNCION
Permanente		Subdirector	
Permanente	Músico Cantante	Pianista Acompañante	
Permanente	Músico Cantante	Coreuta	Coreuta
Permanente	Músico Cantante	Coreuta	Coreuta
Permanente	Músico Cantante	Coreuta	Coreuta
Permanente	Músico Cantante	Coreuta	Coreuta

CORO POLIFONICO NACIONAL DE CIEGOS "CARLOS LARRIMBE"

PLANTA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA O CARGO	FUNCION
Permanente		Subdirector	
Permanente	Músico Cantante	Coreuta	Coreuta
Permanente	Músico Cantante	Coreuta	Coreuta

ORQUESTA NACIONAL DE MUSICA ARGENTINA "JUAN DE DIOS FILIBERTO"

PLANTA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA O CARGO	FUNCION
Permanente	Músico Instrumentista	2a	Primer Violoncelo Solista
Permanente	Músico Instrumentista	2a	Guitarra
Permanente	Músico Instrumentista	2a	Aerófonos
Permanente	Músico Instrumentista	2a	Charango y Ronroco
Permanente	Músico Instrumentista	3a	Segunda Flauta y Flautín, Suplente de Solista
Permanente	Músico Instrumentista	3a	Tercer Bandoneón
Permanente	Músico Instrumentista	4a	Tercera Viola

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

PLANTA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA O CARGO	FUNCION
Permanente	Músico Instrumentista	5a	Catorceavo Segundo Violín
Permanente	Músico Instrumentista	5a	Quinto Contrabajo